

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4478

SANTIAGO, 19 DE DICIEMBRE DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 4.240**, de 4 de diciembre de 2012, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJRM/MERE/POV/RGG/AMS/DLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
 - 2.- **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL** (Dirección: Juan Antonio Ríos N° 1050, Arica)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
 - 4.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
 - 5.- Oficina de Partes.
- S- 11966-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, y por los motivos que en ella se indican, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "PAI Mujeres 'Wanda Clemente Garate'".

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada.

7.-Que, con fecha 12 de diciembre de 2012, la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL** y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "PAI Mujeres 'Wanda Clemente Garate'".

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“PAI Mujeres ‘Wanda Clemente Garate’ ”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad única y total de **\$8.535.000.- (ocho millones quinientos treinta y cinco mil pesos)**, monto que este Servicio entregará a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL** en una parcialidad, en los términos estipulados por las partes contratantes en la cláusula quinta del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo que recibirá y el fiel cumplimiento del convenio que se aprueba, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo, la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**, ha hecho entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de una Boleta de Garantía, con el número de serie A-0118934, del Banco Scotiabank, por un monto de **\$8.535.000.- (ocho millones quinientos treinta y cinco mil pesos)**, equivalente al monto total de recursos que este Servicio le entregará, y con vigencia hasta el 30 de abril de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE-CORFAL

En Santiago de Chile, a 12 de **diciembre** de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente “CORFAL”** RUT N° 71.744.900-2, en adelante también “la Corporación”, representada, según se acreditará, por doña **Rosa Isabel Icarte Muñoz**, cédula de identidad N° 5.641.192-5, ambos domiciliados en Juan Antonio Ríos N° 1050, comuna y ciudad de Arica, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a entidades privadas sin fines de lucro, entre las que se encuentra la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"**, para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada, en la que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"**, suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**PAI Mujeres 'Wanda Clemente Garate'**".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**PAI Mujeres 'Wanda Clemente Garate'**" en adelante también "el Programa".

El objetivo general del Programa es desarrollar y fortalecer un apego seguro y organizado de la diada madre-hijo (a), estimulando y promoviendo un desarrollo sano en las áreas cognitiva, física y emocional, a través de la implementación de una biblioteca familiar, durante toda la permanencia de la madre e hijos (as) en el Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres, incluyendo la etapa de seguimiento, y cuando los beneficiarios lo requieran.

Las partes dejan constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por la Corporación a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

QUINTO: El monto que SENDA transferirá a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"** en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de **\$8.535.000.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente a **\$8.535.000.-**, y con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2013.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación, y el fiel cumplimiento del Convenio (Fondo Especial Ley 20.000)", u otra similar.

La garantía será restituida a la Corporación en el plazo máximo de treinta días contados desde de la fecha en que sea aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa y la rendición documentada de los recursos transferidos

SEXTO: La “Corporación” acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial”, documento firmado por el representante legal de la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente “CORFAL”**.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación , debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán afectar las estipulaciones del presente Convenio.

SÉPTIMO: El Programa, deberá ejecutarse entre el 12 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo de 2013.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a “la Corporación” sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, la **Corporación** se compromete a ejecutar el Programa, desde el 12 de diciembre de 2012, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, “la Corporación” podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 12 de diciembre de 2012.

OCTAVO: “La Corporación” se obliga a entregar por escrito a SENDA, un **Informe Técnico Final de Ejecución del Programa**, a más tardar el día 12 de marzo de 2013. Este Informe deberá contener, a lo menos, la descripción de las actividades efectuadas y el análisis de cómo, con su realización, se ha mejorado la calidad del tratamiento otorgado.

SENDA deberá aprobar el respectivo Informe Técnico dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a “la Corporación” por escrito y aquélla tendrá un plazo de 5 días para aceptar las observaciones, modificando el Informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, si hubieren transcurrido treinta días corridos desde la primera entrega del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, y las observaciones formuladas aún no han sido subsanadas por la Corporación, SENDA rechazará definitivamente el Informe, encontrándose facultado para poner término anticipado al presente Convenio, en los términos establecidos en la Cláusula Undécima.

NOVENO: La ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, “la Corporación” deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa. En especial SENDA se encuentra facultado para supervisar que los bienes que hayan sido adquiridos con los recursos que se entregan en virtud del presente Convenio sean destinados a los fines del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a “la Corporación” que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante “la Corporación” para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por “la Corporación” bajo ningún respecto.

DÉCIMO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Corporación y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término. Sin perjuicio del plazo de ejecución del Programa, SENDA podrá verificar en terreno la correcta utilización de los bienes adquiridos por la Corporación, con los recursos que se entregan en virtud del presente instrumento.

UNDÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por “la Corporación” y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si “la Corporación”, por causas que le sean imputables, no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula séptima, o, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a dicha fecha
- b) Por disolución de “la Corporación”
- c) Por presentar “la Corporación” un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a “la Corporación”.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- Si “la Corporación” no presenta el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, estipulado en la cláusula octava, o lo presenta fuera del plazo estipulado.
 - Si SENDA rechaza definitivamente el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa presentados por “la Corporación”.
 - Si “la Corporación” utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa
- g) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la “Corporación”.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de "la Corporación", sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, "la Corporación" deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que "la Corporación" no hiciere la restitución correspondiente. De igual manera, en caso de incumplimiento grave, por parte de la Corporación, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, SENDA hará efectiva la garantía indicada, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000

SENDA y la Corporación podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

DUODÉCIMO: "La Corporación" bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "la Corporación" participarán en la implementación del Programa.

Déjese constancia que la Corporación ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 1501/2012/7934, de fecha 8 de noviembre de 2012, emitido por la Inspección Provincial del Trabajo de Arica.

DÉCIMO CUARTO: "La Corporación" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace. En este sentido, la Corporación se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

La Corporación deberá proceder a restituir a SENDA los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de 2013.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉXTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Rosa Isabel Icarte Muñoz** para actuar en representación de la Corporación, consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio de la Corporación de Formación Laboral al Adolescente CORFAL, de fecha veintidós de julio del año dos mil once, reducida a escritura pública de fecha ocho de agosto del año dos mil once, otorgada ante don Armando Sánchez Risi, Abogado, Notario Público titular de Arica.

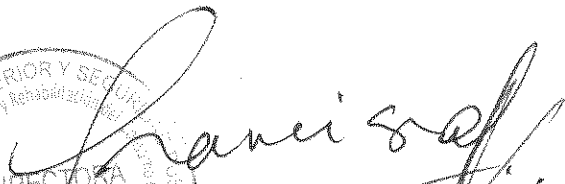

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Rosa Icarte Muñoz. Representante Legal. Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1016

FECHA 19-12-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Corporación de Formación Laboral al Adolescente Corfal, para la implementación de un programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.906.384.548
Presente Documento	8.535.000
Saldo Disponible	346.985.452


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

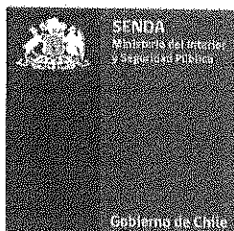


CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL, RUT: 71.744.900-2, no registra deudas con este servicio.

LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 20 de diciembre de 2012



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE-CORFAL

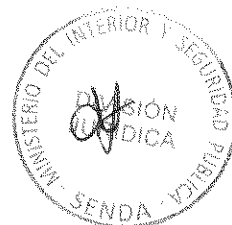
En Santiago de Chile, a 12 de **diciembre** de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"** RUT N° 71.744.900-2, en adelante también "la Corporación", representada, según se acreditará, por doña **Rosa Isabel Icarte Muñoz**, cédula de identidad N° 5.641.192-5, ambos domiciliados en Juan Antonio Ríos N° 1050, comuna y ciudad de Arica, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de



conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

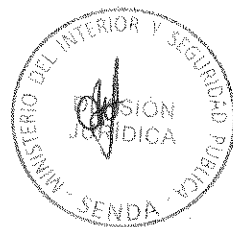
Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a entidades privadas sin fines de lucro, entre las que se encuentra la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"**, para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada, en la que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"**, suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**PAI Mujeres 'Wanda Clemente Garate'**".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**PAI Mujeres 'Wanda Clemente Garate'**" en adelante también "el Programa".



El objetivo general del Programa es desarrollar y fortalecer un apego seguro y organizado de la diada madre-hijo (a), estimulando y promoviendo un desarrollo sano en las áreas cognitiva, física y emocional, a través de la implementación de una biblioteca familiar, durante toda la permanencia de la madre e hijos (as) en el Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres, incluyendo la etapa de seguimiento, y cuando los beneficiarios lo requieran.

Las partes dejan constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por la Corporación a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

QUINTO: El monto que SENDA transferirá a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"** en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de **\$8.535.000.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente a **\$8.535.000.-**, y con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2013.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación, y el fiel cumplimiento del Convenio (Fondo Especial Ley 20.000)", u otra similar.

La garantía será restituida a la Corporación en el plazo máximo de treinta días contados desde de la fecha en que sea aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa y la rendición documentada de los recursos transferidos

SEXTO: La "Corporación" acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"**.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán afectar las estipulaciones del presente Convenio.

SÉPTIMO: El Programa, deberá ejecutarse entre el 12 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo de 2013.



Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a "la Corporación" sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, la **Corporación** se compromete a ejecutar el Programa, desde el 12 de diciembre de 2012, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, "la Corporación" podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 12 de diciembre de 2012.

OCTAVO: "La Corporación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, un **Informe Técnico Final de Ejecución del Programa**, a más tardar el día 12 de marzo de 2013. Este Informe deberá contener, a lo menos, la descripción de las actividades efectuadas y el análisis de cómo, con su realización, se ha mejorado la calidad del tratamiento otorgado.

SENDA deberá aprobar el respectivo Informe Técnico dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

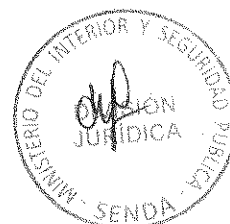
Las observaciones al Informe deberán comunicarse a "la Corporación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 5 días para aceptar las observaciones, modificando el Informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, si hubieren transcurrido treinta días corridos desde la primera entrega del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, y las observaciones formuladas aún no han sido subsanadas por la Corporación, SENDA rechazará definitivamente el Informe, encontrándose facultado para poner término anticipado al presente Convenio, en los términos establecidos en la Cláusula Undécima.

NOVENO: La ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "la Corporación" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa. En especial SENDA se encuentra facultado para supervisar que los bienes que hayan sido adquiridos con los recursos que se entregan en virtud del presente Convenio sean destinados a los fines del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a "la Corporación" que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante "la Corporación" para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por "la Corporación" bajo ningún respecto.



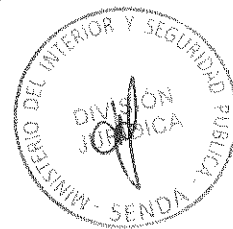
DÉCIMO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Corporación y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término. Sin perjuicio del plazo de ejecución del Programa, SENDA podrá verificar en terreno la correcta utilización de los bienes adquiridos por la Corporación, con los recursos que se entregan en virtud del presente instrumento.

UNDÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por "la Corporación" y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si "la Corporación", por causas que le sean imputables, no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula séptima, o, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a dicha fecha
- b) Por disolución de "la Corporación"
- c) Por presentar "la Corporación" un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a "la Corporación".

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- Si "la Corporación" no presenta el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, estipulado en la cláusula octava, o lo presenta fuera del plazo estipulado.
 - Si SENDA rechaza definitivamente el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa presentados por "la Corporación".
 - Si "la Corporación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa
- g) Por mutuo acuerdo de las partes.



En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la "Corporación".

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de "la Corporación", sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, "la Corporación" deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que "la Corporación" no hiciera la restitución correspondiente. De igual manera, en caso de incumplimiento grave, por parte de la Corporación, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, SENDA hará efectiva la garantía indicada, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000

SENDA y la Corporación podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

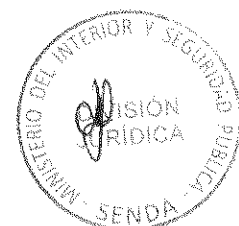
DUODÉCIMO: "La Corporación" bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "la Corporación" participarán en la implementación del Programa.

Déjese constancia que la Corporación ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 1501/2012/7934, de fecha 8 de noviembre de 2012, emitido por la Inspección Provincial del Trabajo de Arica.

DÉCIMO CUARTO: "La Corporación" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace. En este sentido, la Corporación se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

La Corporación deberá proceder a restituir a SENDA los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de 2013.



DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

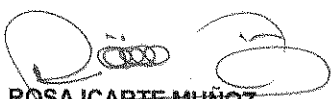
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉXTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de doña **Rosa Isabel Icarte Muñoz** para actuar en representación de la Corporación, consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio de la Corporación de Formación Laboral al Adolescente CORFAL, de fecha veintidós de julio del año dos mil once, reducida a escritura pública de fecha ocho de agosto del año dos mil once, otorgada ante don Armando Sánchez Risi, Abogado, Notario Público titular de Arica.

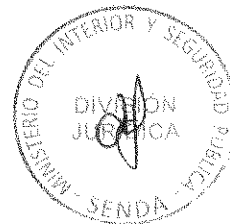
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

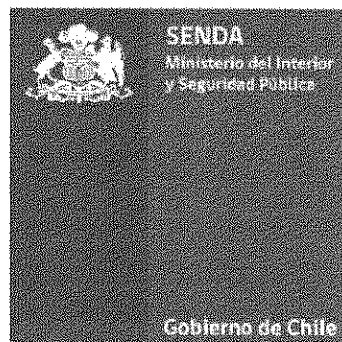

ROSA ICARTE MUÑOZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL
 AL ADOLESCENTE - CORFAL





FRANCISCA FLORENZANO VALDES
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CÓDIGO PROGRAMA	
----------------------------	--



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

SEDA 2012

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PAI MUJERES "WANDA CLEMENTE GARATE
AREA TEMATICA	Mujeres
DURACION PROGRAMA	Tres meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Arica-Parinacota	Parinacota
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Arica	Arica

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL
RUT ORGANIZACIÓN	71.744.900-2
DIRECCION	Juan Antonio Ríos 1050
TELEFONO FAX	058-2246387
E-MAIL	corfal@gmail.com
PERSONALIDAD JURIDICA	Decreto Supremo N°248- 07 Febrero de 1990

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	Rosa Isabel Icarte Muñoz
RUT REPRESENTANTE	5.641.192-5
DIRECCIÓN	Juan Antonio Ríos 1050
TELEFONO FAX	058-2246387
E-MAIL	corfal@gmail.com

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos).

N° DE CUENTA	64-13394-00	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCIÓN	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
Patricia González Aguirre	Psicóloga	Coordinador del Programa	5 hrs
JOSELYN ANDREA FUENTES BECERRA.	Educadora de Párvulo	Encargada Biblioteca familiar, un espacio para recrear, jugar y amar.	25 horas semanales, por un año

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, Recursos Humanos, Equipamiento, Otros.)

8.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre el contexto del problema, Identificación de factores de riesgo y protectores a intervenir, Oferta para abordar la problemática, etc. Identificar siempre las fuentes de información y el año).

El consumo de drogas (legales e ilegales) en la sociedad actual tiene graves repercusiones sociales, sanitarias, económicas y legales que afectan a todos los niveles de nuestra población en menor o mayor medida. Según un informe emitido por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, suele excluirse a la mujer de algunos estudios de investigación y omitirse los análisis por sexos, aludiendo a problemas metodológicos porque la fisiología femenina es más compleja que la masculina. La complejidad estaría dada por factores como el riesgo de embarazo, su tasa elevada de comorbilidad - especialmente entre las mujeres mayores-, y el cambio de los niveles hormonales durante el ciclo menstrual y el periodo anterior o posterior a la menopausia. La falta de información sobre la mujer y las diferencias de género se observarían en especial, en regiones como África, Asia y América Latina. A nivel mundial se observa que, aunque la prevalencia del

consumo de sustancias ilícitas puede ser menor en las mujeres que en los hombres, ellas son más propensas a consumir fármacos (tanto prescritos como por venta ilícita), y los niveles de intensidad y frecuencia de consumo son más elevados - esta realidad se observa en las mujeres mayores de América del Norte y Europa-.¹ El 2006, la Oficina de Naciones Unidas contra las drogas y el delito plantean que la población general entre 15 y 64 años tiene una prevalencia del 3,8% para el consumo de marihuana, la cual sería la droga más consumida en el mundo. Esta misma fuente refiere que dentro de Sudamérica, Chile es el país con mayor prevalencia en el consumo de Marihuana y Alcohol, seguido del consumo de Cocaína. En Chile, el consumo de drogas y alcohol arroja diversas realidades, por ejemplo, en la población adolescente predomina el consumo de Marihuana y Alcohol; en la población general adulta predomina el consumo de riesgo de Alcohol; y para la población más vulnerable aparece el consumo de Pasta base y Cocaína como principal problema. En relación a la distribución por sexo de las personas atendidas en todos los programas, la mayoría corresponde a hombres (7.121) con el 71% y a mujeres el 29% (2.937). Del total de mujeres, el 61% pertenecen al PG y el 39% restante al PM. La media y la mediana de edad de la población atendida es de 33 y 32 años respectivamente, lo cual es coincidente con la población que hemos atendido en el periodo 2011-2012, y si distribuimos a la población según rangos, se observa que los mayores grupos se ubican en el rango de 30-39 y 20-29 años con el 37% y 36% respectivamente, seguido por el grupo entre 40-49 años con el 19%.² En Chile la prevalencia del último año de cualquier trastorno relacionado con alcohol o drogas en mujeres es de 6,7% (9); y la prevalencia en los últimos seis meses, de 6,2% (10). La tasa de abuso de alcohol en mujeres es de 4,5% (11), mientras que 4,2% declara consumo reciente de marihuana, siendo esta droga la que más ha aumentado entre ellas (11). Esto es muy relevante para la temática a desarrollar en este documento, dado que la mayoría de las mujeres consumidoras están en edad fértil, lo que implica considerables riesgos para posibles embarazos y sus hijos. Actualmente 26% de las personas en Planes de Tratamiento para Personas Adultas con Consumo Problemático de Drogas, convenio CONACE-FONASA-MINSAL corresponde a población femenina, según el registro del sistema COLABORA2.³ Además sumado a éstos datos, existen otros a nivel regional que complejizan la trama social, en la región de Arica y Parinacota, presenta un Índice de Vulnerabilidad Social y de Condiciones de de Vida total de 0,6660. Al revisar las dimensiones que componen el índice, el mejor puntaje regional se registra en el área de vivienda, mientras que el más bajo corresponde al ingreso. El 18,6% de los habitantes de la región se encuentra en situación de pobreza, observándose mayores niveles de pobreza en las mujeres. En relación al país, la región presenta niveles de pobreza superiores; y promedios de ingreso totales inferiores a la media nacional.⁴ Además en nuestra región, existe otra variable relevante, que es el alto porcentaje de población Indígena – Aymara. En los programas donde se incluye personas de minorías étnicas ha de tenerse en cuenta algunos elementos de estrés como ciertas experiencias vitales a las que han podido estar expuestas las personas, incluyendo las

¹ "Mujeres y Tratamiento de Drogas" Área Técnica de Tratamiento y Rehabilitación Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes. Julio 2007

² Informe 2011, Evaluación Técnica. Convenio SENDA, MINSAL. Gobierno de Chile 2011

³ Mujeres y Tratamiento de Drogas" Área Técnica de Tratamiento y Rehabilitación Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes 2010

⁴ Diagnóstico de Salud según enfoque de determinantes sociales Región de Arica y Parinacota – MIDEPLAN 2010

relativas a la pre y post migración, ya sea del campo a la ciudad, como desde otra nación, en caso de haberse llevado a cabo.

El consumo de drogas en las mujeres generalmente se ha considerado un fenómeno menos prevalente que en los hombres y, al desconocimiento sobre las variables intervinientes en el proceso de consumo de las mujeres. Lo que llevó a los equipos, en algún momento a homogeneizar las prácticas de intervención sin tomar en cuenta las necesidades de las mujeres. La mujer con consumo abusivo o dependencia a sustancias psicoactivas, además de la pérdida de recursos personales, familiares y sociales común a todos los consumidores, soporta un diferente juicio social por la asignación del rol de género; de hecho, el uso de drogas ilegales es visto en la sociedad con mayor desviación en la mujer que en el varón. (Inciardi et al 1993). El consumo abusivo de sustancias y/o la drogodependencia no es un fenómeno homogéneo; los recursos y capacidades personales, familiares y sociales mantienen una perspectiva individualizada de los problemas tanto en varones como en mujeres. Pero también es cierto que las creencias sociales sobre los sexos y el proceso de socialización diferencial del niño y de la niña, genera una presión social hacia la mujer significativamente homogénea, que según diferentes autores se concretaría en los siguientes aspectos: Soporta mayor presión social, al valorarse con mayor prejuicio su abuso o dependencia a sustancias. El 90% de las mujeres perciben que se les culpa más que a los varones del consumo de drogas, aspecto que ratifica el 28 % de los varones. - El 84% de las mujeres perciben que las consecuencias del consumo son más negativas para ellas que para los varones. Mantiene mayor sentimiento de culpabilidad, al haber interiorizado la valoración social, incidiendo de forma significativa en su autoconcepto y autoestima. La negativa valoración de sí misma, incide directamente en la percepción de su imagen corporal. Asimismo, presenta un bajo concepto de autoeficacia y una actitud pesimista de la posibilidad de cambio (NIDA 1994). El reconocimiento del consumo provoca un mayor coste social en comparación con el varón, poniendo en duda la competencia en su rol como mujer, madre, pareja, etc. En este sentido E. Etorre (1998) indica que socialmente la mujer bebedora ha fracasado como mujer, ha perdido su feminidad. La valoración específicamente negativa de la conducta de consumo en la mujer, facilita el desarrollo de estereotipos. En el caso de la mujer consumidora, además de los que habitualmente se imputan a los adictos, se ponen en marcha algunos específicos que generan en ella una mayor vulnerabilidad: - Conducta valorada como moral o éticamente inaceptable. Pérdida de la valoración positiva y estima social inherente al cumplimiento de su rol (pareja, madre, etc.). Percepción social distorsionada en relación con la conducta sexual, falta de autocontrol, etc. La percepción de que una mujer adicta al consumo de sustancias psicoactivas es una persona "marcada" o "rota" de forma permanente, que no puede asumir el rol de mujer "socialmente aceptable". Un ejemplo de esta cuestión es cómo la mujer consumidora raramente se empareja con un varón no consumidor, mientras que hay un porcentaje muy alto de varones adictos que se emparejan con mujeres no consumidoras. El retraso o la no demanda de solicitud de ayuda, negando en muchas ocasiones activamente la existencia del problema. La mujer consumidora se encuentra en clara desventaja a la hora de acceder a tratamiento o a algún tipo de ayuda, por el riesgo colateral que supone de fracaso, aislamiento y pérdida de la valoración positiva en relación al rol de géneros.⁶ En relación a lo expuesto anteriormente, podemos ratificarlo, con un pequeño documento que realizamos como Corfal – Pai mujeres, en donde las variables más complejas se presentan en la auto percepción, el no sentirse personas con valía, con alto porcentaje de conductas autodestructivas, que traspasa su maternidad; hemos observado que este grupo de mujeres viven además en situación de alta vulneración, que del 100% , el 32% presenta trastornos de inicio en la infancia, que dice relación con situación de maltrato grave y abuso sexual en ésta. Su escolaridad, un 19% presenta básica incompleta, y un 15% media incompleta, lo que implica una baja escolaridad, disminuyendo considerablemente las opciones laborales, y aumentando los niveles de pobreza, sumando a esto que el 100% se encuentra en una situación de cesantía, y un 37 % tiene entre 4 a 6 hij@s, los cuales están distribuidos entre los abuelos maternos, paternos y/o ex pareja, siendo un factor de riesgo en la autoimagen y autoeficacia, de no ser capaz de criarlos y cuidarlos,

³ Norma Técnica 20011- CONACE

⁶ MUJERY ADICCION Aspectos diferenciales y aproximación a un modelo de intervención. Madrid 2005

debiendo considerar además, el consumo de sustancias ilícitas durante el embarazo que puede causar bajo peso en el recién nacido, parto prematuro y desnutrición. Las consecuencias de la exposición prenatal a drogas son variadas, y por eso es necesario intervenciones especializadas, variadas, integradas. Y un 92% de éstas no posee vivienda, siendo allegadas, en situación de calle, lo cual dificulta aún más su recuperación.⁷ Por lo tanto para poder realizar una intervención de calidad, es necesario tener en cuenta múltiples variables, con visión de género, etnia, inclusión social, ciclo vital familiar, integración socio –ocupacional, inclusión de hijos e hijas y trabajando elementos de maternaje bien tratante. Con un enfoque en Red, en donde sea posible la integración social, y una mirada biosicosocial, en donde se aborde lo biológico, lo psicológico y lo social, de cada una de las usuarias en tratamiento, de forma integral y complementaria. No olvidando el Enfoque en Red que presta un apoyo y compone una estructura de protección para solventar las carencias y dificultades de la mujer. Estos sistemas de apoyo o redes pueden ser informales o formales: los primeros, incluirían la familia y otros grupos unidos por distintas afinidades. Los segundos, ofrecerían apoyo dentro de instituciones y serían expertos al servicio de dicha institución (médicos, psicólogos, trabajadores sociales, etc.). Un Enfoque Relacional y Multidisciplinario, para lograr una rehabilitación e inclusión social, para las mujeres, y sus hijos e hijas.

Las estrategias a realizar dirigidas hacia los niños y las niñas, de madres con consumo de alcohol y otras drogas consideran tanto el fomento de los factores protectores internos como externos.

- Los factores protectores internos están, relacionados con su proceso evolutivo y le permiten desarrollar herramientas personales para lograr un bienestar psicológico y social: conductas pro sociales, habilidades sociales, autoestima, capacidad para resolver problemas, autocontrol, autonomía, creatividad, sentimiento de control y de seguridad o “empoderamiento”, sentido positivo frente a la vida, respeto por sí mismo y por los otros.
- Los factores protectores externos permiten optimizar las influencias ambientales para alcanzar el mejor desarrollo físico y emocional de niños y niñas, familias y comunidades: espacios de participación social, para el juego, relación con la naturaleza, relaciones interpersonales positivas, responsabilidad y tolerancia social (no estigmatizar), respeto de los derechos, apoyo de familia y amigos, apoyo social, redes sociales comunitarias.

⁷ MEMORIA CORFAL - , PAIMUJERES, 2011

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA (De acuerdo al diagnóstico de la situación, presentar el problema o situación a intervenir, justificar la importancia de ejecutar este programa y la relevancia de esta intervención para la prevención o tratamiento y rehabilitación de la temática del consumo problemático de sustancias en el territorio).

“El futuro de los niños es siempre hoy”

Gabriela Mistral

El Impacto de los malos tratos, y negligencia, causan serios problema en el desarrollo de l@s niñ@s y adolescentes, de madres y/o -padres consumidor@s de alcohol y otras drogas, sumado a ambientes negligentes. Viéndose afectadas las áreas social, cognitiva y emocional, que repercutirán en un desarrollo y progreso de éstos, que persistirán hasta la adultez, generando una cadena transgeneracional.

Desde la teoría del apego, existiría una transmisión intergeneracional de los estilos de apego y, por lo tanto, una vulnerabilidad al uso de sustancias en hij@s de madres abusadoras, en un ciclo similar al siguiente; experiencias tempranas desorganizantes del cuidador, generan déficit en la regulación de los afectos, en la que se instala el abuso de drogas como una manera de regular el estrés. Esto genera un apego desorganizado en l@s hij@s, y éstos tienden a generar estrategias, de apego desorganizado de regulación, instalando nuevamente una tendencia al abuso de sustancias como modo de regulación del estrés.^a

De aquí la gran relevancia de la intervención, el trabajar con l@s hij@s y adolescentes, de las mujeres que acuden al programa, quienes viven en situación de pobreza, y exclusión social. Sabiendo que es posible potenciar las habilidades cognitivas, desarrollar el área social y emocional, por la plasticidad del cerebro. También es claro de acuerdo los datos obtenidos en el programa a través des SISTRAT 2011—2012, el promedio de hij@s de las mujeres es de 4 a 6 hijos. Quienes no siempre tienen acceso a la tecnología, en sus hogares, o una estimulación temprana. El poder trabajar en este proyecto, ayudaría a mejorar las diferentes áreas, trabajar con la diada in situ en diferentes actividades, para desarrollar y/o mejorar el apego, y modelar conductas bien tratantes. El que l@s hij@s acudan al Programa, a leer, escuchar música, ser apoyado en tareas, el tener acceso sin costo a los libros de lectura obligatoria, claramente es un factor de protección, para ellos y disminuir el estrés en sus madres, mejorando la adherencia, al programa.

^a MUJERES Y TRATAMIENTO DE DROGAS: Sugerencias para el abordaje de Mujeres embarazadas con Problemas de Drogas. CONACE 2010

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA O PERSONAS DESTINATARIAS (Describir a los beneficiarios directos del programa, señalando el tramo etario al cual se dirige,.. Además, se deberá incluir una caracterización de la población con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres, o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACION BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
TRAMO ETARIO 1	HOMBRES	11	Niños de entre 0 a 6 años, hijos de mujeres, con consumos de alcohol y drogas, en situación de pobreza y exclusión social, que asisten al Programa Pai Mujeres -CORFAL
	MUJERES	04	Niñas de entre 0 a 6 años, hijas de mujeres, con consumos de alcohol y drogas, en situación de pobreza y exclusión social, que asisten al Programa Pai Mujeres -CORFAL
TRAMO ETARIO 2	HOMBRES	10	Niños de entre 7 – 12 años, hijos de mujeres, con consumos de alcohol y drogas, en situación de pobreza y exclusión social. Con factores de riesgo como retraso pedagógico y/o repitencia que asisten al Programa Pai Mujeres -CORFAL
	MUJERES	07	Niñas de entre 7 a 12 años, hijas de mujeres, con consumos de alcohol y drogas, en situación de pobreza y exclusión social, que asisten al Programa Pai Mujeres -CORFAL
TRAMO ETARIO 3	HOMBRES	05	Jóvenes adolescentes, varones, de entre 13 a 18 años, hijos de mujeres, con consumos de alcohol y drogas, en situación de pobreza y exclusión social, con grave retraso pedagógico, experimentación o inicio en el consumo de drogas que asisten al Programa Pai Mujeres -CORFAL
	MUJERES	07	Jóvenes adolescentes, mujeres, de entre 13 a 18 años, hijas de mujeres, con consumos de alcohol y drogas, en situación de pobreza y exclusión social, con grave retraso pedagógico, en el inicio de consumo de drogas, y con embarazos adolescentes, en algunos casos, que asisten al Programa Pai Mujeres -CORFAL
TOTAL		44	

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo Especial, defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL			
<p>(Plantee un objetivo general que dé cuenta del propósito general del programa (para qué se desarrolla el programa, y el cambio esperado con la intervención; descripción de los logros que se quieren alcanzar, considerando entre otros factores el tiempo en el cual se hará la intervención)</p>			
<p>Desarrollar y fortalecer un apego seguro y organizado de la diada madre-hij@, estimulando y promoviendo un desarrollo sano en las áreas cognitiva, física, y emocional a través de la implementación de una biblioteca familiar, durante toda la permanencia de la madre e hij@s en el Programa PAI Mujeres, incluyendo la etapa de seguimiento, y cuando los beneficiarios lo requieran.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
<p>(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado). Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados, y uno o más indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO(S) ESPERADO(S)	INDICADOR(ES)	VERIFICADOR(ES)
<p>Desarrollar y fortalecer un apego seguro y organizado de la diada madre-hij@, a través de actividades que logren complementar y resolver, mejorar un problema práctico y adquirir una mayor competencia en lo que se requiere para resolverlo, a través de la lectura, de la observación de videos, realización de actividades lúdicas en conjunto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apego seguro y organizado en la diada madre/hij@s. • Mejoría en la relación madre/hij@s. • Mejora de autoestima. • Patrón de sueño regulado 	<p>El 90% de las madres fortalece, y mejora la relación con sus hij@s</p>	<p>Escala de Apego pre – post proyecto</p> <p>Registro fotográficos</p> <p>Cuaderno de asistencia</p> <p>Ficha de préstamo de cada libro, video.</p>
<p>Mejorar relaciones maternas filiales con hij@s adolescentes, a través de la lectura, la música.</p>	<p>Mejoría en las relaciones maternas filiales con hij@s adolescentes.</p>	<p>El 90% de las mujeres, mejora las relaciones con sus hij@s adolescentes.</p>	<p>Registro fotográficos</p> <p>Cuaderno de asistencia</p>

	.Autoregulación		Ficha de préstamo de cada libro, video
Estimular y desarrollar el Área Afectiva, a través de la lectura de cuentos, donde la madre se relacione desde los afectos.	Madres e hij@s se relacionan desde los afectos. Desarrollo de la Sensación de confianza en l@s hij@s.	El 90% de los Niñ@s y adolescentes, mejora el desarrollo de su área afectiva.	Registro fotográficos Cuaderno de asistencia Ficha de préstamo de cada libro, video
Estimular y desarrollar el Área Social, realizar lectura de cuentos a pequeños grupos de niñ@s, con una madre como guía de grupo. Aprender a escuchar la opinión de l@s otr@s, y respetar los espacios, y opiniones diferentes.	Madres e hij@s se relacionan desde los afectos, potenciando el área social. Interacciones saludables entre hermanos y hermanas.	El 90 % de l@s niños, niñas y adolescentes mejora el desarrollo de su área Social.	Registro fotográficos Cuaderno de asistencia Ficha de préstamo de cada libro, video
Estimular y desarrollar el Área Cognitiva. A través de las lectura y recreación de cuentos, desde los más pequeños, los colores, formas, sonidos, hasta l@s más grandes, recreando historias, y realizando cuentos, con finales de acuerdo a sus historias de vida.	Madres e hij@s se relacionan desde los afectos, potenciando el área cognitiva. Mejora la percepción de autovalente.	El 90 % de l@s niños, niñas y adolescentes mejora el desarrollo de su área Cognitiva.	Registro fotográficos Cuaderno de asistencia Ficha de préstamo de cada libro, video
<i>Incidir en los procesos de aprendizaje, en tareas escolares. Por medio de los textos de lectura obligatoria, como herramienta de trabajo, y acompañamiento en la lectura.</i>	Niños, niñas y adolescentes, mejora su rendimiento escolar, por medio de la lectura, monitoreando y acompañando estos procesos.	80% de los niños, niñas y adolescente, mejora su rendimiento escolar.	Registro fotográficos Cuaderno de asistencia Ficha de préstamo de cada libro, video
Aprender a utilizar elementos tecnológicos, (PC, Pizarra interactiva), para fomentar el aprendizaje lúdico, y mejoría en su	.Niños, niñas y adolescentes, aprenden a utilizar elementos tecnológicos, a través de un educador mediador en las	.90% de niños, niñas y adolescentes aprende a utilizar, y mejora su rendimiento escolar a través de elementos	Registro fotográficos Cuaderno de asistencia

rendimiento escolar	actividades de la Biblioteca Familiar.	tecnológicos.	Ficha de préstamo de cada libro, video
Observación directa de la diada, e intervención in situ de situaciones focalizadas de negligencia o maltrato.	Disminución del maltrato de Niños, niñas y adolescentes, a través de un educador mediador en las actividades de la Biblioteca Familiar	100% de las mujeres del programa disminuye el maltrato y negligencia con sus hij@s.	Registro fotográficos Cuaderno de asistencia Registro de carpeta individual.
Promover y difundir valores y cultura a través de material audiovisual, en la adquisición de videos, con cuentos y leyendas de la zona norte, tales como "La novia de azapa", "La mesa Embrujada de Parinacota", "los Payachatas", "El Zorro", etc y los Crónicas y leyendas de Arica y Parinacota es una colección de 10 libros que nos invita a recorrer la historia de nuestra provincia a través de un dialogo iniciado por una gran figura de Arica antaño.	Niños, niñas y adolescentes, conocen mitos y leyendas, de la zona norte y difunden valores de la cultura, a través de la lectura de textos de la región. Respeto por el medio ambiente.	100% de los niños, niñas, adolescentes conocen y difunden la cultura nortina.	Registro fotográficos Cuaderno de asistencia Ficha de préstamo de cada libro, video
Enseñar a utilizar el PC e internet, como una herramienta para desarrollar competencias educativas, para acompañar a sus hijos e hijas, en sus procesos escolares, ya sea buscando contenidos educativos, y otros relacionados.	Niños, niñas y Adolescentes del Programa aprenden a utilizar el pc, como herramientas de búsqueda de tareas, a través de clases interactivas con un Educador.	90%, de niños, niñas y adolescentes, aprenden a utilizar el PC, como herramienta en la búsqueda de tareas escolares.	Registro fotográficos Cuaderno de asistencia

12.- MARCO CONCEPTUAL (Describir las referencias conceptuales y teóricas sobre las que se fundamenta(n) la(s) intervención(es), que propone realizar el programa. Debe incluir bibliografía). Máximo 3 planas.

En el trabajo con mujeres, con consumo de drogas legales e ilegales, influyen diferentes variables, como el género, los roles, la crianza de l@s hij@s, lo cual complejiza el tratamiento y la adherencia. La inclusión de la maternidad y el trabajo con hijos en el tratamiento y rehabilitación de mujeres surge a partir de dos fuentes: la observación de que un número importante de mujeres no ingresa a tratamiento por no querer o no poder dejar a sus hijos, y la necesidad de los hijos de estar con sus madres -especialmente en sus primeros años de vida-. Se ha observado que la incorporación de la diada madre-hijo al tratamiento de las adicciones en población femenina, tiene un fuerte valor motivacional para la madre y preventivo para su hijo. Puesto que cuando ella presenta una adicción, los niños están en riesgo de ser abandonados afectivamente y en su cuidado, y vulnerables a reproducir la conducta adictiva. Sin embargo, es fundamental tener presente otro hallazgo de la experiencia clínica: la inclusión física del menor en el tratamiento debe hacerse en función de la necesidad de la madre y del niño, entendiendo que esta inclusión puede hacerse desde lo simbólico, a través de su presencia en el discurso, hasta lo real, mediante su permanencia física y estable en el centro de tratamiento. Se ha definido como criterio clínico que el ingreso de un hijo facilita el proceso de tratamiento y rehabilitación cuando la usuaria se encuentra en el estadio motivacional de acción, según el modelo transteórico del cambio.

La inclusión de los niños en el tratamiento obliga a trascender la mirada individual del sujeto en tratamiento e incorporar la mirada relacional. Ver a una madre y sus hijos es una experiencia removedora tanto para el equipo de tratamiento como para las usuarias, en tanto, facilita la asociación referente a las propias experiencias infantiles. Surgen con mayor facilidad temas tales como abusos sexuales, maltrato, abandonos, adopciones, hijos perdidos, abandonados, muertos o no tenidos.

Es necesario comprender la experiencia relacional de la diada madre-hijo, estos son: los aportes de Daniel Stern respecto de la **constelación maternal, los significados asociados a la maternidad y el concepto de vínculo de apego**. Según Stern, tras el nacimiento de un hijo y especialmente si se trata del primero, la madre entra en una nueva y única organización psíquica denominada **constelación maternal**. Finalmente, es importante considerar los aportes de la **teoría del apego**, pues aunque es especialmente evidente en la infancia, la conducta de apego caracteriza a los seres humanos “desde la cuna hasta la tumba”, según lo dicho por Bowlby, uno de los primeros estudiosos de este tema. Para Bowlby, el comportamiento de apego es un sistema motivacional innato que busca mantener la proximidad entre el niño pequeño y sus cuidadores o padres para sobrevivir. Por una parte, es importante que el niño se sienta capaz de depender de sus figuras de apego y, por otra, que estas figuras sean capaces de contener y proteger al niño, especialmente en momentos de estrés emocional o amenaza. No toda instancia relacional que se produce entre seres humanos es necesariamente generadora de vínculos de apego, sino que debe existir un patrón continuo de regulación/contención del estrés. Es importante distinguir los diferentes conceptos relacionados con la palabra apego. En primer lugar, se denomina *vínculo de apego* a la relación afectiva duradera que activa *conductas de apego* (comportamiento que aproxima a otro individuo diferenciado y preferido) con el objetivo de reestablecer el equilibrio del individuo. El *vínculo afectivo* se refiere a cualquier relación entre personas en donde se expresen y experimenten afectos entre ellos, mientras que el contacto piel a piel que se produce entre una madre y su recién nacido en el momento inmediatamente posterior al parto, se denomina *bonding Mary Ainsworth, propuso que existen diferencias en la calidad de la relación de apego en las diadas madre-hijo y que estas son posibles de medir y clasificar. También postulo que la conducta de la madre en los primeros meses de la vida del niño es un buen predictor del tipo de relación entre ambos. A lo largo de las investigaciones se han descrito cuatro patrones generales de apego, apego seguro, evitativo, ambivalente, desorganizado o desorientado.* 9

9 Mujeres y tratamiento de drogas, CONACE, Stgo 2010

La importancia de poder ejecutar este programa, es de gran relevancia, para poder minimizar al máximo el impacto del mal trato y negligencia de algunas madres, padres y/o de los ambientes en donde éstos se desarrollan, como plantea Jorge Barudy, que los malos tratos en niños, niñas y Adolescentes, tales como en el desarrollo emocional, en donde refiere, que cuando los niños están expuestos a procesos traumáticos, su cerebro se moviliza lo suficiente para adaptarse a este desafío. Las respuestas a la amenaza son variadas y en diferente grado o intensidad. Los dos patrones de respuesta al estrés: la hipervigilancia y la disociación. (Perry, 1995), en donde la disociación incluye una variedad de mecanismos que ayudan a desconectarse del mundo externo y concentrarse a los estímulos del mundo interno. Esto involucra la evitación, distracción, entumecimiento, fantasía, fuga, desrealización, despersonalización. Y Cuando un niño/a ha sido aterrorizado por la violencia vivenciada o testificada puede inconscientemente proteger su mente ya sea, entumeciendo sus emociones o disociándose y reprimiendo la memoria de estos eventos. Los flash-back (escenas en retrospectiva de los eventos traumáticos) resultan de este mecanismo. El sentimiento de culpa que se mantiene a lo largo de la infancia y/o adolescencia lleva a que los niños/as desarrollen: Auto-imagen negativa de sí mismos. Dificultad para funcionar bien (problemas en comer, dormir, estudiar, aprender), vergüenza, aislamiento social, inhibición, falta de capacidad para disfrutar, estado depresivo. Otro elemento es la rabia que le generan estas situaciones de vulnerabilidad, en donde es importante comprender que el niño cuando agrede a otros, su motivación mayor no es dañar, sino comprobar si el adulto puede contenerle y mantenerle a salvo (a él y a los otros). Siendo la tarea del adulto, no perder el control, reconocer, legitimar y ayudar a reconducir la rabia. Además en el desarrollo físico y la ansiedad, los trastornos somáticos como resultado de un grado elevado de ansiedad pueden manifestarse a través de cambios corporales tales como eczema, soriasis, asma, dolores de cabeza, dolores abdominales y trastornos intestinales. Si el contexto o elementos del contexto del niño se modifican y se evidencia en él una mejoría rápida o un buen desarrollo, podemos evidenciar que estos son problemas inducidos por la ansiedad o el estrés. En el desarrollo social, podemos observar un amplio rango de capacidades necesarias para establecer relaciones mutuamente gratificantes. La competencia social se construye secuencialmente, paso a paso, en los primeros años de vida, las capacidades afectivas y sociales han de desarrollarse antes de la edad de los dos años. Si esto no se produce, el desarrollo puede detenerse o afectarse negativamente. Afectivamente, el niño de 14 años reaccionará como lo haría a 1 ó 2 años. En el área cognitiva, abarca la función mental la cual incluye percepción, memoria, aprendizaje, aplicación de hechos e ideas, imaginación, razonamiento y comprensión, así como comunicación, capacidad de resolver problemas y la obtención de una conciencia de sí mismo y del entorno. Estas adquisiciones son resultado tanto del desarrollo anatómico del cerebro como de procesos psicológicos que emergen del contacto con el ambiente. Hay evidencias suficientes para afirmar que la negligencia y la estimulación ambiental inadecuada durante los periodos críticos del desarrollo cerebral pueden marcar déficit significativo en las habilidades cognitivas. La ansiedad y miedo crónico, así como el dolor y la preocupación limita el aprendizaje y restringe la capacidad para pensar. Una evidencia más de interrelación estrecha entre desarrollo emocional y cognitivo. A nivel del desarrollo moral, hace referencia a la capacidad para diferenciar lo correcto de lo errado y ser consciente de las implicaciones que conlleva para uno y para los otros cualquier opción particular. La honestidad, confianza, integridad y responsabilidad social son todas funciones del desarrollo moral que son valoradas en nuestra cultura. Los niños víctimas de malos tratos pueden presentar códigos amorales aprendidos en contextos abusivos. Fruto de este desarrollo moral inadecuado es la falta de remordimiento frente al dolor provocado a otro, la dificultad de ver el grado de daño provocado, la mentira como modo de relación, la ausencia de sentimiento de culpa e irresponsabilidad de su comportamiento social. En resumen, la grave dificultad de "contacto" con otro ser humano.

El tener la claridad, el fuerte impacto que tienen l@s hij@s de madres con consumo de drogas, y aún más en las embarazadas, en donde esta etapa es de mayor adherencia a los programas, podemos mejorar la relación madre e hij@s y poder reparar su vínculo, y poder lograr tener un apego más organizado. Lo cual repercutirá para toda la vida en éstos, y futuras generaciones. El acompañar y apoyar a las mujeres con sus hij@s, da un

gran aliciente para el futuro de éstos y éstas, el cortar la cadena transgeneracional de consumo y malos tratos, con actividades lúdicas, dirigidas y acompañadas.

13.- METODOLOGÍA (conjunto de procedimientos o método que determinan la ejecución del programa de acuerdo al marco teórico y en consistencia con los objetivos planteados)

Incluir:

Línea(s) de intervención: Identificar y describir las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la intervención: Describir las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En los últimos años en nuestro país ha habido una creciente preocupación por la educación en la infancia temprana, que busca promover el desarrollo sano del niño/as a partir de los primeros meses de vida. Esto se relaciona con evidencia nacional e internacional la cual señala que la intervención en este periodo de la vida, particularmente en contextos de vulnerabilidad psicosocial y pobreza, tiene resultados positivos a corto y largo plazo no sólo para los niños/as y sus familias sino también para la sociedad en general.

Trabajaremos como base en el modelo de una de las teorías más aceptadas para explicar el impacto de la interacción entre el niño o la niña y su medio en el desarrollo, es la que se basa en el **modelo ecológico** de Bronfenbrenner, para quien el desarrollo humano supondría una progresiva acomodación mutua entre un ser humano activo (en proceso de desarrollo) y las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que este vive. Acomodación mutua que se va produciendo en un proceso continuo, que también es afectado por la relaciones que se establecen entre los distintos entornos en los que participa la persona en desarrollo y los contextos más amplios en los que esos entornos están incluidos. El modelo ecológico permite tener claridad en algunos aspectos fundamentales: • El desarrollo está determinado por la interacción del niño o la niña con su familia, sus pares y su medio ambiente. • La relación entre el niño y la niña, su familia y sus pares, cambia constantemente en respuesta a factores internos o externos (medio social y medio ambiente). • Las instituciones y estructuras de la sociedad (leyes, sistema económico, servicios, educación, etc.) ejercen importantes efectos sobre niños y niñas, a través, de alterar la interacción entre la madre y/o el padre y sus hijos e hijas. • El comportamiento propio de cada niño o niña, así como su desarrollo, influyen en su relación con familiares y cuidadores(as), y modifican el tipo de cuidado que reciben. Los aportes del modelo permiten comprender, cómo en la organización social y los esquemas y valores culturales de una determinada sociedad (macrosistema), se originan las creencias que presentan como algo natural las desigualdades, y que se traducen en inequidades en el desarrollo social, económico, laboral entre otras para los grupos más vulnerables de la sociedad, como son los niños, niñas, mujeres y adultos mayores y cuyas manifestaciones son el maltrato infantil, la violencia de género y la discriminación por sexo, por etnia o pobreza, entre otros.

Sobre la base de este modelo, implementaremos algunos elementos del Método Montessori, que se caracteriza por poner énfasis en la actividad dirigida por el niño y observación clínica por parte del mediador educativo. Esta observación tiene la intención de adaptar el entorno de aprendizaje del niño a su nivel de desarrollo. El propósito básico de este método es liberar el potencial de cada niño para que se autodesarrolle en un ambiente estructurado. El método nació de la idea de ayudar al niño a obtener un desarrollo integral, para lograr un máximo grado en sus capacidades intelectuales, físicas y espirituales, trabajando sobre bases científicas en relación con el desarrollo físico y psíquico del niño. María Montessori basó su método en el trabajo del niño y en

la colaboración adulto - niño. Así, la escuela no es un lugar donde el maestro transmite conocimientos, sino un lugar donde la inteligencia y la parte psíquica del niño se desarrollará a través de un trabajo libre con material didáctico especializado¹⁰.

La filosofía Montessori postula que durante la gestación el niño ya se construye psíquicamente a si mismo. Por ello, un embarazo correctamente llevado por la madre y el mundo que la rodea, contribuye al nacimiento de niños seguros y preparados para la vida. Se trabajará con Rincones de aprendizaje, para desarrollar la estimulación personalizada, equilibrada y pertinente de todas las áreas de desarrollo infantil (psicomotora, del lenguaje, sensorio-perceptiva, lógico-matemática, socio-afectiva).

Los Rincones de Aprendizaje son rincones o espacios físicos del ambiente, organizados para que los niños y las niñas desarrollen habilidades y destrezas, y construyan conocimientos, a partir del juego libre y espontáneo. La estimulación de estas áreas de desarrollo, por medio de la actividad lúdica, (juego) es generada por los materiales que implementan cada uno de los rincones de aprendizaje, favoreciendo el apareamiento y fortalecimiento de habilidades, conductas y conocimientos de los ámbitos ya mencionados. La forma de nombrar cada uno de los rincones puede ser opción de la mamá y de los niños y niñas. El nombre del rincón puede reflejar el área de desarrollo que se desea estimular, por ejemplo: Rincón de Ciencias, o puede ser nombrado de una forma divertida, que refleje las actividades que de éste se derivan, por ejemplo: Juego, Pinto y Creo sin Parar!, El Rincón de "cuenta cuentos", Rincón..."Geni@s creando"...etc.

Cada Rincón estará intencionado, para desarrollar y potenciar las áreas cognitiva, emocional, social, en donde se armarán espacios pequeños, con muebles a la altura de los más pequeños, con colores, alfombras, etc.

Otro espacio, de lectura de la madre con su hij@, con una mecedora y una alfombra, en donde existirá material para la lectura de cuentos y/o, material para la madre que guíe y acompañe en el desarrollo y aprendizaje de elementos para la estimulación temprana.

El Rincón del Teatro, en donde l@s niñ@s, puedan incursionar en el arte del teatro, que puedan experimentar sus emociones, preparen obras de teatro para presentar a sus madres, y/o familia.

El Rincón del "Computín"... para adolescentes, asociando el trabajo de las nuevas tecnologías y aprendizaje escolar.

El Rincón del Adolescente, espacio implementado para éstos, en el desarrollo de apoyo escolar, "Aprendiendo a Aprender".

El aprendizaje, será continuo en el año, estando estos espacios abiertos para l@s hij@s y adolescentes, los Rincones estarán implementados. Incorporando a las mujeres e hij@s, y adolescentes que ingresen al programa, y el grupo de seguimiento.

¹⁰ www.centromontessori.cl/descargas/MUNDOMONTESSORI.pdf

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (Agregar cuadros, de ser necesario).

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad		RINCON DEL COMPUTIN	
Descripción y metodología de la actividad			
<p>Se implementará un espacio de computadores, e impresoras, en donde se contratará un técnico en computación, y/o con alumnos de la UTA, en convenio con CORFAL, en donde se les enseñará a l@s niñ@s y adolescentes, a utilizar la tecnología como apoyo escolar, en un primer momento. Para luego ocupar el espacio en forma libre, siempre con un adulto que acompañe en el espacio. Para la realización de Tareas escolares, tales como trabajos de investigación, power point, etc.</p> <p>Además esta sala servirá para potenciar y desarrollar el área de Integración social, de las mujeres, en la búsqueda de trabajo, u otras.</p>			
LUGAR (Espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACION (En semanas o meses)	FRECUENCIA (Cuántas veces al día, semana, mes).	N° TOTAL DE HORAS (Dedicadas a la actividad)
Sala para computación	Durante toda la gestión del programa Pai Mujeres	Lo que sea necesario, diariamente.	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
cantidad	Artículo	Valor unitario	Total
50	Resmas tamaño oficio	2.500	\$ 125.000
50	Resmas tamaño carta	2.000	\$ 100.000
30	Tintas de color	15.000	\$ 450.000
30	Tintas de color negro	12.000	\$ 360.000
200	Fundas oficio	20	\$ 4.000
200	Fundas cartas	15	\$ 3.000
200	Carpetas Tamaño Oficio	150	\$ 30.000

200	Tamaño Carpetas Carta	120	\$ 24.000
10	Toner Fotocopiadora	50.000	\$ 500.000
	TOTAL		\$ 1.592.000

Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

--	--	--	--

Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

<i>CANTIDAD</i>	<i>PRODUCTO</i>	<i>VALOR UNITARIO</i>	<i>VALOR TOTAL</i>
6	COMPUTADORES	\$ 400.000	\$ 2.400.000
6	ESCRITORIOS PARA PC	\$ 40.000	\$ 240.000
6	SILLAS PARA COMPUTADOR	\$25.000	\$ 150.000
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 200.000	\$ 2000.000
1	FOTOCOPIADORA	\$ 350.000	\$ 350.000
1	ROUTER - WIFI	\$ 25.000	\$ 25.000
1	PIZARRA ACRÍLICA	\$ 20.000	\$ 20.000
1	PIZARRA INTERACTIVA	\$ 900.000	\$ 900.000
	TOTAL	1.970.000	4.295.000

Actividad N° 2			
Nombre de la actividad		RINCON DE LA LECTURA	
Descripción y metodología de la actividad			
<p>Se implementará EL Rincón de la lectura., en donde habrá un espacio lúdico, y se implementará con libreros pequeños, sillas, mesas, cojines, una alfombra, una mecedora y un set de libros para diferentes edades. Se enseñará a las mujeres a utilizar la lectura de cuentos como un medio para fortalecer el vínculo con sus hij@s, realizar estimulación temprana. Desarrollo de habilidades comunicativas, matemáticas, aprender a escuchar la opinión de otro@s.</p> <p>En forma diaria a la llegada de l@s hij@s de l@s usuarias, se hará un grupo pequeño, y acompañando a la madre, se realizará la lectura del cuento que el niño o niña elija, con técnicas de onomatopéyicas, y luego realizar la mediación en donde se preguntará, que les gustó del cuento, que no les gustó.</p> <p>En un primer momento un mediador, un técnico en Educ. Parvularia, enseñará la técnica, a las madres, y en 2° momento, las madres deberán realizar la actividad.</p> <p>También habrán espacios, de lectura libre, y cuentos en CD, con un adulto observando.</p>			
LUGAR (Espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACIÓN (En semanas o meses)	FRECUENCIA (Cuántas veces al día, semana, mes).	N° TOTAL DE HORAS (Dedicadas a la actividad)
Sala para biblioteca familiar	Durante toda la gestión del programa Pai Mujeres	Lo que sea necesario, diariamente.	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

30	Libros de 5- 10 años		\$ 13.000	\$ 390.000
20	Como promedio por unidad 17.000	Libros temática juvenil	\$ 17.000	\$ 340.000
20	Libros para apresto infantil, de 02 – 6 años		\$10.000	\$ 200.000
10	Rompecabezas de 2 – 4 años		\$ 4.000	\$ 40.000
10	Rompecabezas de 4 – 6		\$ 4.000	\$ 40.000
10	Rompecabezas 6- 8		\$ 4.000	\$ 40.000
10	Videos educativo cultural		\$ 10.000	\$ 500.000
		total	\$ 62.000	\$1.550.000

Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

- 1 Coordinadora Psicóloga, 1 hora diaria, por 5 días a la semana.
- Aporte de la Corporación.
- 1 Educadora de Párvulos 4 horas diarias, por 5 días a la semana.
- Contrato por media Jornada, por un monto de \$350.000 por 12 meses \$ 4.200.000
- Aporte de la Corporación.

Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

Actividad N° 3			
Nombre de la actividad		RINCON DEL ADOLESCENTE	
Descripción y metodología de la actividad			
Se implementará un espacio, de lectura para adolescentes, en donde existan los textos de lectura escolar obligatoria. Se les hará un carné de biblioteca para regular su acceso, y desarrollar la responsabilidad. Se entregaran elementos de aprendizaje de lectura, resúmenes, y fichas de trabajo. Existirá un adulto mediador que acompañe en esta actividad. El que existan estos textos disminuirá el nivel de estrés de las mujeres y sus hij@s.			
LUGAR (Espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACION (En semanas o meses)	FRECUENCIA (Cuántas veces al día, semana, mes).	N° TOTAL DE HORAS (Dedicadas a la actividad)
Sala para lectura	3 meses programa Pai Mujeres	Lo que sea necesario, diariamente.	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			

Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).				
80	10 libros por nivel anual, 2 de cada uno, que da un total de 80	LIBROS DE PLAN LECTOR OBLIGATORIO EN EL 1° CICLO BÁSICO	\$ 7.000	\$ 560.000
80	10 libros por nivel anual, 2 de cada uno, que da un total de 80	LIBROS DE PLAN LECTOR OBLIGATORIO EN EL 2° CICLO BÁSICO	\$ 7.000	\$ 560.000
80	10 libros por nivel anual, 2 de cada uno, que da un total de 80	LIBROS DE PLAN LECTOR OBLIGATORIO ENSEÑANZA MEDIA	\$ 7.000	\$ 560.000
		TOTAL	\$ 21.000	\$ 1.680.000

15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
		MES											
N°	Nombre de la actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Rincón de la Computación	X	x										X
2	Rincón de la lectura	X	x										X
3	Rincón del adolescente	x	x										X

16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el artículo 14 del reglamento del Fondo Especial, el cual señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- El 90% de las madres, del programa fortalece, y mejora la relación con sus hij@s, de 0 a 7 años, traducido en Apego seguro y organizado en la diada madre/hij@s. Mejora de autoestima. Patrón de sueño regulado
- El 90% de las mujeres del programa, mejora las relaciones con sus hij@s adolescentes. Potenciando las áreas socio, psico afectiva. Madres e hij@s se relacionan desde los afectos, desarrollo de la Sensación de confianza en l@s hij@s, fortalecimiento de la resiliencia.
- 90% de niños, niñas y adolescentes, hij@s de mujeres del programa, aprende a utilizar, y mejora su rendimiento escolar a través de elementos tecnológicos.
- 80% de los niños, niñas y adolescente, mejora su rendimiento escolar.
- 100% de los niños, niñas, adolescentes, del programa conocen y difunden la cultura nortina.
- 100% de las mujeres del programa disminuye el mal trato y negligencia con sus hij@s.

COBERTURA

100% de los hijos, hijas y adolescentes del Programa Pai Mujeres, que están en la etapa de seguimiento, pre ingreso, tratamiento, e ingresos 2012-2013.

IMPACTO

- La intervención que se realizará, a través de espacios lúdicos de la diada madre-hijo, impactará positivamente en su relación con el avance de los años, en la mejoría de la autoestima, lo social, emocional y cognitivo.
- Disminuir los factores de riesgo asociados al estrés, la pobreza e inclusión social.
- Disminuir los factores de riesgos asociados a la deserción escolar.
- Aumentar la adherencia al Programa de rehabilitación.

17. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (Planilla Excel Adjunta)

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL
RUT ORGANIZACIÓN	71744900-2
DIRECCION	Juan Antonio Ríos 1050
TELÉFONO FAX	058-2246387
E-MAIL	corfal@gmail.com
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto Supremo N°248- 07 Febrero de 1990

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	Rosa Isabel Icarte Muñoz
RUT REPRESENTANTE	5.641.192-5
DIRECCIÓN	Juan Antonio Ríos 1050
TELÉFONO FAX	058-2224637
E-MAIL	corfal@gmail.com

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE
DIRECCIÓN	Juan Antonio Ríos 1050
TELÉFONO FAX	058-2246387
E-MAIL	Corfal@gmail.com
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto Supremo N°248- 07 Febrero de 1990
NOMBRE REP. LEGAL	Rosa Icarte Muñoz
RUT REP. LEGAL	5.641.192-5

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Rosa Icarte Muñoz
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Representante legal
TELÉFONO	058- 2241369
E-MAIL	Corfal@gmail.com

3.- EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro cuantas veces sea necesario).

Proyecto o Programa	Comunidad Terapéutica Juvenil "Los Olivos"
Año de Ejecución	1998 - 2002
Cobertura	180 jóvenes anual
Financiamiento	SENAME
Proyecto o Programa	Programa Intensivo Ambulatorio
Año de Ejecución	2002 – 2005
Cobertura	36 planes de tratamiento

Financiamiento	CONACE
Proyecto o Programa	Programa Intensivo Ambulatorio
Año de Ejecución	2006 – 2007
Cobertura	192 planes de atención
Financiamiento	CONACE
Proyecto o Programa	Programa Ges Adolescente –Plan ambulatorio básico.
Año de Ejecución	2007 a la fecha
Cobertura	300 anuales
Financiamiento	Servicio de Salud
Proyecto o Programa	Plan ambulatorio Intensivo – PAI Wanda Clemente
Año de Ejecución	2011 a la fecha
Cobertura	120 planes Anuales de tratamiento
Financiamiento	SENDA
Proyecto o Programa	PDI Paskana. Proyecto para Jóvenes Infractores de ley
Año de Ejecución	2004 – 2007
Cobertura	60 jóvenes mensuales
Financiamiento	SENAME
Proyecto o Programa	Programa de prevención tratamiento en abuso de PBC adolescentes infractores
Año de Ejecución	2006
Cobertura	
Financiamiento	FNDR
Proyecto o Programa	PAI Programa Ambulatorio Intensivo en medio libre
Año de Ejecución	2007 a la fecha
Cobertura	240 planes anuales
Financiamiento	CONACE – SENDA

Proyecto o Programa	PR Programa Residencial en medio libre
Año de Ejecución	2007 a la fecha
Cobertura	48 PLANES ANUALES
Financiamiento	CONACE – SENDA
Proyecto o Programa	Programa de Medidas Cautelares Ambulatorias
Año de Ejecución	2007 a la fecha
Cobertura	18 jóvenes mensual
Financiamiento	SENAME
Proyecto o Programa	Programa de Libertad Asistida
Año de Ejecución	2008 a la fecha
Cobertura	12 jóvenes mensual
Financiamiento	SENAME
Proyecto o Programa	Programa de Libertad Asistida Especial
Año de Ejecución	2007 a la fecha
Cobertura	35 jóvenes mensual
Financiamiento	SENAME
Proyecto o Programa	Programa de Servicios beneficios de la Comunidad
Año de Ejecución	2007 a la fecha
Cobertura	15 mensual
Financiamiento	SENAME

4.- EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (En caso de no contar con experiencia en el punto anterior).

Proyecto o Programa	
Año de Ejecución	
Cobertura	
Financiamiento	

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	Patricia González Aguirre
EDAD	48 años
RUT	9142825-3
DOMICILIO	Baden 2168 Radio El Morro – Arica
PROFESIÓN/OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	61594335
E-MAIL	patriciadcga@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza Básica y Media Colegio Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina, Calama (1981). • Educadora de Párvulos con Mención en Deficiencia Mental Universidad de Tarapacá • Profesora de Religión. Universidad de Talca. • Psicóloga, Licenciada en Psicología. Universidad de Tarapacá. • Diplomado Internacional Psicología cognitiva Post-Racionalista en la Clínica y el Coaching. Instituto de Psicoterapia Stgo. • Diplomado en "Intervención en Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción social, en Población de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol Drogas y otros trastornos de Salud Mental. Universidad de Tarapacá. • Magister © Ciencias Sociales , y políticas públicas aplicadas.
--

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Implementación de un salón terapéutico, en el Programa de Niños en de la calle, "Hogar Refugio PAXTÚ"

SERPAJ, en el año 2004- CONACE – SERPAJ

Yo Patricia González Aguirre, RUT 9142825-3, me comprometo a participar en el Proyecto de la Biblioteca Escolar, a través de sus Rincones de Aprendizaje, psico – socio afectivo. Y gestionar lo necesario para que se lleve a cabo de la mejor forma posible.

Arica, Noviembre 2012	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	JOSELYN ANDREA FUENTES BECERRA.
EDAD	29 años
RUT	15. 693. 314 – 7
DOMICILIO	BELEN # 1450 POBLACION SAN JOSÉ
PROFESIÓN/OFICIO	EDUCACION INICIAL. (EDUCADORA DE PARVULO II CICLO Y PROFESORA GENERAL BASICA I CICLO.) 2003- 2007 Universidad Arturo Prat Licenciada en Educación Nivel Computacional Avanzado.
TELÉFONO	66791329
E-MAIL	jositafb@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

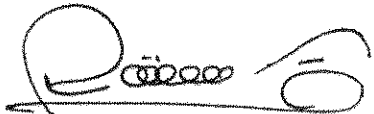
Educación Básica Completa. Colegio Alta Cordillera – 1989 – 1997
Educación Media Completa – Administración – Liceo Domingo Santa María. 1998 – 2001.
Educación Inicial (Educatora de Párvulo- II ciclo – Profesora de Educación General Básica I Ciclo.
Licenciada en Educación
Universidad Arturo Prat – 2003 - 2007

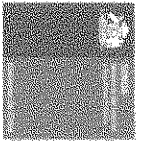
EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

COLEGIO SAUCACHE.
PROFESORA ENCARGADA DE C. R. A.
(BIBLIOTECA) Y REMPLAZOS DE DOCENTES
EN EDUCACION TECNOLÓGICA.
2010 - 2011

Noviembre 2012

FECHA	FIRMA





**PRESUPUESTO PROGRAMAS
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ÍTEM \$				0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Resma tamaño oficio	50	0	125.000	125000
Resma tamaño carta	50		100.000	100000
fundas plásticas oficio	200		4.000	4000
fundas plásticas carta	200		3.000	3000
carpetas tamaño of	200		30.000	30000
carpetas tamaño carta	200		20.000	20.000
Toner Fotocopiadora	10		500.000	500.000
tinta de color	30		450.000	450000
Tinta Negra	30		360.000	360.000
Libros adolescentes	240		1.680.000	1.680.000
Libros niños	70		930.000	930000
Videos educ. cultural	10		100.000	100000
Rompecabezas	30		120.000	120000
SUB TOTAL \$		0	4422000	4422000
TOTAL ÍTEM \$				4422000

EQUIPAMIENTO/ INFRAESTRUCTURA


TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
		APORTE PROPIO	SENDA
computadores	6		2 400 000
escritorio pc	6		240 000
sillas para pc	6		150 000
Impresora	6		200 000
Fotocopiadora	1		350 000
Router Wi fi	1	30 000	
Pizarra Acrilica	1	25 000	
Pizarra Interactiva	1		900 000
SUB TOTAL \$		55000	4240000
TOTAL ITEM \$			4295000

RECURSOS HUMANOS

PROFESION U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
			APORTE PROPIO	SENDA
Psicóloga	1	48	720 000	
Educadora de Párvulos	1	960	4 200 000	
SUB TOTAL \$			4920000	0
TOTAL ITEM \$			4920000	4920000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES			0	
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES		4.295.000		50,3%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	55.000	4.240.000		49,7%
RECURSOS HUMANOS	4.920.000			0,0%
TOTAL	4975000	8535000	0	



Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)

